



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE ABRIL DE 1988

Número 95

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 24 de febrero de 1988, de delegación de determinadas competencias del Consejero en los titulares de los centros directivos de la Consejería. 1891

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden 15 de abril de 1988, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 1891

Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre subvenciones de alquileres de viviendas de promoción pública. 1893

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención a Centros Docentes en materia de Consumo, durante 1988. 1894

Orden de la Consejería de Bienestar Social de 11 de abril de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a Organizaciones de Consumidores durante 1988, para actividades de consumo. 1894

Orden de 30 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de ayudas periódicas de reinserción socio-familiar. 1895

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Taray, S.A. 1897

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Artesanía Santa, S.L. 1898

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Juan Antonio Marín Giménez. 1898

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Cieza. 1898

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mercadona, S.A. 1899

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de abril de 1988, sobre apropiación previa de los siguientes expedientes en suelo no urbanizable de Cartagena y Yecla, y su exposición al público, expedientes 236/87 y 48/88. 1899

Anuncio de contratación directa. 1899

Anuncio de contratación directa. 1899

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Lorca. Autos número 1 de 1985.	1900	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 599/88.	1904
Distrito Mula. Juicio de faltas número 211 de 1987.	1900	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 202/85-A.	1905
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 26/88.	1901	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 795/86.	1905
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 210 de 1988.	1901	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 37/87-C.	1905
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 218 de 1988.	1902	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 920/84-A.	1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 212 de 1988.	1902	Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 1.089/86.	1906
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 228 de 1988.	1902	Distrito número Uno de Murcia. Autos número 180/85.	1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 224 de 1988.	1902	Distrito número Tres de Murcia. Autos número 247 de 1987.	1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 196 de 1988.	1903	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citación en autos en acción sobre salarios.	1907
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 206 de 1988.	1903	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 483/87.	1908
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 220 de 1988.	1903	Distrito número Dos de Murcia. Autos número 221/87.	1908
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 236 de 1988.	1903	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 763/87.	1909
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 234 de 1988.	1903	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Citación en autos en acción sobre reclamación de cantidad.	1909
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 232 de 1988.	1903	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 275/86.	1910
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 230 de 1988.	1904	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 2.083/87.	1910
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 538 de 1987.	1904	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 78-C/85.	1910
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citación en autos en acción sobre salarios.	1904	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 381/85-A.	1910
	1904	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.296/87.	1910

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobando varios proyectos.	1911
MURCIA. Contrataciones de obras.	1911
FUENTE ALAMO. Presupuesto Municipal para 1988.	1911
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Redes Eléctricas.	1912
FUENTE ALAMO. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988.	1912
MAZARRON. Proyectos sobre «Pavimentación, saneamiento y distribución de agua potable en Mazarrón y Puerto, 8.ª fase» y «Pavimentación de los caminos de Balsicas (1.ª fase) y Cañada de Gallego (3.ª fase)».	1912
MURCIA. Licencia para manipulado y envasado de patatas, en calle Tovar, s/n., Puente Tocinos.	1912
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Arco de la Caridad, número 4.	1912
CARTAGENA. Licencia para traspaso de ultramarinos, en Fábrica Lámparas, número 15.	1912
BULLAS. Aprobado el aumento de las retribuciones del Alcalde.	1912
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para comercio al por mayor de retales, con emplazamiento en calle Hernán Cortés, 2, bajo.	1912
BENIEL. Licencia para café-bar con cocina, en Beniel, calle Dr. Marañón, 31.	1912



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

3679 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Hacienda de 24 de febrero de 1988, de delegación de determinadas competencias del Consejero en los titulares de los centros directivos de la Consejería.

Advertido error en el texto de la Orden referida, publicada en el B.O.R.M. n.º 58 de 3 de marzo de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 1 apartado h), donde dice: «... y conceder licencias al personal del Departamento hasta un máximo de 10 días, ...», debe decir: «... y conceder licencias al personal del Departamento por un período superior a 10 días, ...».

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Secretario General, Fco. Javier Andújar Meroño.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3671 ORDEN 15 de abril de 1988, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Decreto Regional 80/1987 de 15 de octubre modifica la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, adscribiendo a sus órganos superiores y centros directivos los servicios y secciones necesarios para el ejercicio de su competencia.

Por Decreto Regional 32/88 de 3 de marzo, se adapta la estructura orgánica de la Consejería a lo establecido en la Ley 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las disposiciones finales de ambos se faculta al Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para su desarrollo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas queda configurada en los niveles organizativos y jerárquicos que a continuación se relacionan:

Artículo segundo

La Secretaría General queda constituida por las siguientes unidades:

A. Vicesecretaría, que a su vez de compone de:

1. Servicio Jurídico Administrativo.
 - 1.1. Sección de recursos e informes.
 - 1.1.1. Negociado de Régimen Normativo e Informes.
 - 1.1.2. Negociado de recursos.
 - 1.2. Sección de Personal y Asuntos Generales.
 - 1.2.1. Negociado de Personal I.
 - 1.2.2. Negociado de Personal II.
 - 1.2.3. Habilitación.

- 1.2.4. Negociado de Registro y Archivo.
2. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

- 2.1. Sección de Contratación I.
 - 2.1.1. Negociado de Inversiones I.
 - 2.1.2. Negociado de Inversiones II.
- 2.2. Sección de Contratación II.
 - 2.2.1. Negociado de Contratación General I.
 - 2.2.2. Negociado de Contratación General II.
- 2.3. Sección de Finanzas.
 - 2.3.1. Negociado de Gestión Presupuestaria.
 - 2.3.2. Negociado de Tasas y otros Ingresos.
 - 2.3.3. Negociado de Administración Económica.

B. Unidad de Estadística, Presupuestos y Programación, dependiendo directamente de la Secretaría General, se compone de:

1. Sección de Estadística y Análisis Sectorial.

- 1.1. Negociado de Estadística I.
- 1.2. Negociado de Estadística II.

2. Sección de Coordinación Informática y Presupuestaria.

- 2.1. Negociado de Desarrollo Informático.
- 2.2. Negociado de Coordinación y Planificación Presupuestaria.
3. Sección de Documentación Técnica.
 - 3.1. Negociado de Fondo bibliográfico y Documentación Técnica.
 - 3.2. Negociado de Publicaciones.

Artículo tercero

Bajo la dependencia directa del Interventor Delegado existirá un negociado denominado de apoyo a la misma.

Artículo cuarto

La Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

1. Servicio Jurídico Administrativo.
 - 1.1. Sección de Asuntos Generales.
 - 1.1.1. Negociado de Registro, Archivo y Asuntos Generales.

- 1.1.2. Negociado de Programación e Inversiones.
- 1.2. Sección de Normativa e Informes.

- 1.2.1. Negociado de Recursos.
- 1.2.2. Negociado Administrativo.

1.3. Secretaría del Consejo Asesor Regional de Urbanismo.

- 1.3.1. Negociado Administrativo del Consejo.

2. Servicio de Urbanismo.

- 2.1. Sección de Planeamiento.
 - 2.1.1. Negociado Administrativo de Planeamiento.
 - 2.1.2. Negociado de Archivo y Planeamiento.

2.2. Sección de Gestión y Cooperación.

- 2.2.1. Negociado Administrativo de Gestión.
- 2.2.2. Negociado de Informes.

2.3. Sección de Disciplina Urbanística.

- 2.3.1. Negociado de Inspección Técnica.
- 2.3.2. Negociado Administrativo de Disciplina Urbanística.

- 2.4. Sección de Acción Urbanizadora.
 - 2.4.1. Negociado de Inversiones.
 - 2.4.2. Negociado Administrativo.
- 3. Servicio de Planificación Territorial.
 - 3.1. Sección de Coordinación Territorial.
 - 3.1.1. Negociado de Planificación.
 - 3.1.2. Negociado de Coordinación.
 - 3.2. Sección de Estudios y Documentación Territorial.
 - 3.2.1. Negociado de Administrativo.
 - 3.2.2. Negociado de Banco de Datos.
 - 3.3. Sección de Cooperación Técnica.
 - 3.3.1. Negociado de Cooperación.
- 4. Servicio de Cartografía.
 - 4.1. Sección de Topografía, Geodesia y Fotogrametría.
 - 4.1.1. Negociado de Producción Cartográfica.
 - 4.1.2. Negociado de Geodesia y Fotogrametría Terrestre.
 - 4.1.3. Negociado de Delineación Cartográfica.
 - 4.2. Sección de Sistemas Gráficos.
 - 4.2.1. Negociado de Cartografía Analítica.
 - 4.3. Sección de Explotación Cartográfica.
 - 4.3.1. Negociado de Documentación.
 - 4.3.2. Negociado de Reproducción Cartográfica.

Artículo quinto

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Arquitectura.
 - 1.1. Sección de Normativa y Calidad de la Edificación.
 - 1.1.1. Negociado de Control de Calidad.
 - 1.1.2. Negociado de Fomento de la Calidad de la Edificación.
 - 1.2. Sección de Actuación en Patrimonio Arquitectónico.
 - 1.2.1. Negociado de Equipo Técnico.
 - 1.2.2. Negociado de Inversiones.
 - 1.3. Sección de Rehabilitación.
 - 1.3.1. Negociado de Informes Técnicos.
 - 1.3.2. Negociado Administrativo.
 - 1.3.3. Negociado de Vivienda Rural.
 - 1.4. Sección de Proyectos.
 - 1.4.1. Negociado Técnico.
 - 1.4.2. Negociado Administrativo.
- 2. Servicio de Vivienda de Promoción Privada.
 - 2.1. Sección de Viviendas de Protección Oficial.
 - 2.1.1. Negociado de Promoción de Viviendas de Protección Oficial.
 - 2.1.2. Negociado de Adquirentes de Viviendas de Protección Oficial.
 - 2.2. Sección de Normativa y Calidad de Vivienda.
 - 2.2.1. Negociado de Habitabilidad.
 - 2.2.2. Negociado de Expedientes Sancionadores.
 - 2.3. Sección de Informes Técnicos.

- 2.3.1. Negociado de Informes Técnicos.
- 2.3.2. Negociado Administrativo.
- 3. Servicio de Vivienda de Promoción Pública.
 - 3.1. Sección Administrativa.
 - 3.1.1. Negociado Administrativo.
 - 3.1.2. Negociado de Inversiones.
 - 3.2. Sección de Programación y Promoción.
 - 3.2.1. Negociado de Programación.
 - 3.2.2. Negociado de Gestión de Suelo e Inmuebles.
 - 3.2.3. Negociado de Promoción.
 - 3.3. Sección Técnica de Construcción y Conservación.
 - 3.3.1. Negociado de Construcción.
 - 3.3.2. Negociado de Conservación.
 - 3.4. Sección de Administración del Parque de Viviendas.
 - 3.4.1. Negociado de Administración del Parque Viviendas.
 - 3.4.2. Negociado de Gestión Económica.
- 4. Sección de Asuntos Generales.
 - 4.1. Negociado de Registro y Archivo.
 - 4.2. Negociado de Información.
- 5. Sección de Programación y Coordinación.
 - 5.1. Negociado de Presupuestos.
 - 5.2. Negociado de Coordinación.

Artículo sexto

La Dirección General de Transportes queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Planificación y Coordinación.
 - 1.1. Sección de Infraestructura.
 - 1.1.2. Negociado de Infraestructura I.
 - 1.1.2. Negociado de Infraestructura II.
 - 1.2. Sección de Planificación y Estudios.
 - 1.2.1. Negociado de Informática y Estadística.
 - 1.2.2. Negociado de Estudios y Coordinación Territorial.
 - 1.3. Sección de Asuntos Generales.
 - 1.3.1. Negociado de Registro, Información y Reclamaciones.
 - 1.3.2. Negociado de Administración Contable.
 - 1.3.3. Negociado de Formación en Materia de Transporte.
 - 1.4. Sección de Régimen Normativo e Informes.
 - 1.4.1. Negociado de Informes Jurídicos.
 - 1.4.2. Negociado de Desarrollo Normativo.
- 2. Servicio de Gestión e Inspección.
 - 2.1. Sección de Viajeros.
 - 2.1.1. Negociado de Transporte Discrecional y Uso Especial.
 - 2.1.2. Negociado de Concesiones.
 - 2.2. Sección de Mercancías y Actividades Complementarias.
 - 2.2.1. Negociado de Mercancías.
 - 2.2.2. Negociado de Actividades Complementarias.

- 2.3. Sección de Autorizaciones.
 - 2.3.1. Negociado de Transporte Público.
 - 2.3.2. Negociado de Transporte Privado.
- 2.5. Sección de Sanciones.
 - 2.5.1. Negociado de Tramitación de Expedientes.
 - 2.5.2. Negociado de Ejecución de Resoluciones.

Artículo séptimo

La Dirección General de Recursos Hidráulicos se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Servicio de Planificación Hidráulica.
 - 1.1. Sección de Recursos de Planificación Hidráulica.
 - 1.1.1. Negociado de Evaluación de Recursos.
 - 1.1.2. Negociado de Aprovechamientos Superficiales.
 - 1.2. Sección de Recursos Subterráneos.
 - 1.2.1. Negociado de Hidrogeología.
 - 1.2.2. Negociado de Aprovechamientos Subterráneos.
- 2. Servicio de Obras Hidráulicas.
 - 2.1. Sección de Abastecimientos y Encauzamientos Areas Urbanas.
 - 2.1.1. Negociado de Abastecimientos.
 - 2.1.2. Negociado de Encauzamientos.
 - 2.2. Sección de Infraestructura Sanitaria.
 - 2.2.1. Negociado de Saneamiento.
 - 2.2.2. Negociado de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- 3. Sección Jurídico-Administrativa.
 - 3.1. Negociado de Registro y Asuntos Generales.
 - 3.2. Negociado de Gestión Administrativa.
- 4. Sección de Programación y Coordinación.
 - 4.1. Negociado de Seguimiento de Inversiones.
 - 4.2. Negociado de Programación de Inversiones.

Artículo octavo

La Dirección General de Carreteras y Puertos, que incluye una Subdirección General, queda estructurada en las siguientes unidades:

- 1. Zona Primera.
 - 1.1. Departamento de Proyectos y Construcción I.
 - 1.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 1.1.
 - 1.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 1.2.
- 2. Zona Segunda.
 - 2.1. Departamento de Proyectos y Construcción II.
 - 2.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 2.1.
 - 2.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 2.2.
- 3. Zona Tercera.
 - 3.1. Departamento de Proyectos y Construcción III.
 - 3.1.1. Unidad de Proyectos y Construcción 3.1.
 - 3.1.2. Unidad de Proyectos y Construcción 3.2.
 - 3.2. Departamento de Conservación y Explotación III.
 - 3.2.1. Unidad de Conservación y Explotación 3.1.
 - 3.2.2. Unidad de Conservación y Explotación 3.2.

- 4. Servicio de Puertos.
 - 4.1. Sección de Explotación.
 - 4.1.1. Negociado de Explotación.
 - 4.1.2. Negociado de Mantenimiento y Conservación.
 - 4.2. Sección de Proyectos y Construcción.
 - 4.2.1. Negociado de Obras y Proyectos 1.
 - 4.2.2. Negociado de Obras y Proyectos 2.
- 4.3. Sección Jurídico-Administrativa.
 - 4.3.1. Negociado de Contabilidad y Habilitación.
 - 4.3.2. Negociado de Administración.
- 5. Departamento de Tecnología y Planificación.
 - 5.1. Unidad de Aforos y Estadística.
 - 5.2. Jefe de Laboratorio.
 - 5.3. Jefe del Parque de Maquinaria.
- 6. Sección de Coordinación Administrativa.
 - 6.1. Negociado de Concesiones y Expropiaciones.
 - 6.2. Negociado de Inversiones.
 - 6.3. Negociado de Administración.
 - 6.4. Negociado de Gestión Económica.

Artículo noveno

Las Jefaturas de las distintas unidades administrativas, se proveerán de acuerdo con las normas que, con carácter general sean dictadas para toda la Comunidad Autónoma, y su provisión se sujetará en todo caso a las previsiones presupuestarias para cada ejercicio económico.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a la presente, y en concreto las Ordenes de 21 de enero de 1985 y 12 de marzo de 1986, que desarrollaba la anterior estructura orgánica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

3637 Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 1988, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas sobre subvenciones de alquileres de viviendas de promoción pública.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 72, de 28 de marzo de 1988, páginas 1351 y 1352, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el cuadro de porcentajes del n.º 2 del artículo 2.º, donde dice: «Miembros Ing. Unidad Familiar Anuales», debe decir: «Ingresos Unidad Familiar Anuales».

En el artículo 6, primer párrafo, línea primera, donde dice: «Instruido el expediente...», debe decir: «1. Instruido el expediente...».

En Murcia a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Bienestar Social

3620 ORDEN de 30 de marzo de 1988, de la Consejería de Bienestar Social por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvención a Centros Docentes en materia de Consumo, durante 1988.

La Orden de 25 de febrero de 1988 de la Consejería de Bienestar Social, reguló la concesión y distribución de subvenciones a Centros Docentes de la Región de Murcia para la realización de actividades en materia de consumo.

Conocida la imposibilidad, manifestada por dichos Centros, de presentación en tiempo y forma de las solicitudes de subvención, se estima necesario ampliar el plazo con el fin de facilitar el que puedan concurrir a la convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de referencia.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO :**Artículo primero**

Se amplía en 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el plazo de presentación de solicitudes de subvención a Centros Docentes a que se refiere el artículo 5 de la Orden de 25 de febrero de 1988 de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo segundo

La tramitación y concesión de dichas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 5 de marzo de 1988.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de marzo de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

3621 ORDEN de la Consejería de Bienestar Social de 11 de abril de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a Organizaciones de Consumidores durante 1988, para actividades de consumo.

La Ley 26/84 de 19 de julio establece en su artículo 20.1 que las Organizaciones de Consumidores y Usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública.

La Consejería de Bienestar Social aplicando dicho precepto, y asumiendo con ello el mandato Constitucional de fomentar las Asociaciones de Consumidores, ha previsto como uno de los objetivos para 1988 del Programa 443A «Defensa del Consumidor» la asistencia económica a los mismos, situando la conveniente dotación en la partida presupuestaria 480.

Por otra parte la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/88 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma,

prevé que estas subvenciones y ayudas que carecen de asignación nominativa, se distribuyan y concedan mediante el establecimiento de normas que aseguren el cumplimiento de los requisitos de concurrencia, publicidad y objetividad.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están legalmente conferidas, y para la debida aplicación de los créditos presupuestarios al fin para el que fueron establecidos,

DISPONGO :**Artículo primero**

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores de la Región de Murcia.

Artículo segundo

Las subvenciones previstas en el artículo anterior tendrán como finalidad la ayuda económica para los gastos devengados por los siguientes conceptos:

—Información y Educación en materia de Consumo.

—Colaboración y potenciación de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

—Realización de estudios, encuestas y acción de captación de servicios.

Mantenimiento de los bienes inmuebles afectos a los fines de la organización.

Edición de publicaciones divulgatorias en materia de consumo.

Gastos de infraestructura y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos.

Artículo tercero

Para participar en la Convocatoria regulada en la presente Orden, las Organizaciones de Consumidores de la Región de Murcia deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 20 y 21 de la Ley 26/84 de 19 de julio y hallarse además inscritas en el censo del Instituto Nacional del Consumo.

Artículo cuarto

La solicitud de subvención se formulará en el impreso que será facilitado a los interesados en las dependencias de la Dirección General de Consumo, y se presentará, cumplimentado, en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo quinto

Junto con la solicitud de subvención se presentará la siguiente documentación:

Acuerdo de la Junta Rectora de la Organización aprobando la solicitud de subvención

Memoria de las actividades realizadas por la Organización durante 1987.

Programa de actividades a realizar durante 1988.

Certificado del Secretario de la Organización acreditativo del número de asociados.

Copia de los Estatutos.

Composición de la Junta Rectora.

Artículo sexto

El plazo para la presentación de la solicitud y documentación adjunta será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden.

Artículo séptimo

La Dirección General de Consumo, al recibir las solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de éstas, procederá, en su caso, a requerir a la Organización interesada la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, en el plazo de diez días, apercibiéndole de que, si así no lo hicieren, se archivarán aquéllas sin más trámite de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo octavo

En la concesión de las subvenciones solicitadas se tendrán en cuenta, además de la calidad e incidencia social del programa de actividades para 1988, los siguientes criterios:

- Número de afiliados a la Organización y su incremento para 1987.
- Programa de actividades desarrolladas durante 1987.
- Implantación territorial de la organización en la Región de Murcia.

Artículo noveno

La Dirección General de Consumo elevará Propuesta de Resolución Motivada al Consejero de Bienestar Social, quien previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes, dictará la Resolución que proceda, concediendo o denegando las subvenciones solicitadas.

Artículo décimo

El destino de la subvención a finalidades distintas a las señaladas en esta Orden Constitutiva será causa determinante de la revocación de la misma y de su reintegro por la Organización que la hubiese percibido.

Artículo undécimo

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. 7-6-86), las justificaciones de la subvención concedida deberán realizarse mediante facturas o recibos debidamente cumplimentados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de abril de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

3622 **ORDEN de 30 de marzo de 1988, por la que se regula la concesión de ayudas periódicas de reinserción socio-familiar.**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, determina que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos

de la Comunidad, que no tengan en las mismas asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, y que por la Consejería correspondiente se establecerán, previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras para su adjudicación.

La Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Bienestar Social, encomienda a la Dirección del Instituto, en su artículo tercero, la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de Bienestar Social.

Por otra parte, en la Ley 2/1988 de 30 de enero, se ha consignado en el Programa 311 B, Dirección y Servicios Generales de ISSORM, clasificación orgánico-económica: 20.20.487 «Ayudas para reinserción socio-familiar», la partida presupuestaria destinada al abono de las obligaciones contraídas como consecuencia del ejercicio de la acción social, y por tanto, la correspondiente a la concesión de las dotaciones económicas reguladas en esta Orden.

Es, por tanto, el objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de las ayudas destinadas a promover la integración socio-familiar de menores y a evitar su internamiento en Centros dependientes del ISSORM.

En consecuencia, en uso de las facultades que tengo atribuidas y para la debida aplicación de los créditos presupuestarios al fin para el que fueron establecidos,

DISPONGO**Artículo 1.º—Ámbito de aplicación**

La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de las ayudas periódicas de reinserción socio-familiar.

Artículo 2.º—Definición y objetivos de las ayudas

Tendrán la consideración de ayudas para la reinserción socio-familiar las que se concedan con carácter periódico a personas físicas, durante el ejercicio económico de 1988, para atender a la consecución de los siguientes objetivos:

Promover la integración socio-familiar de menores acogidos en Centros propios o concertados con el ISSORM.

Asegurar la permanencia en la unidad familiar de aquellos menores cuyas familias carezcan de los medios necesarios para su sostenimiento.

Artículo 3.º—Cuantía de las ayudas

1. La cuantía mínima y máxima que podrán alcanzar cada una de estas ayudas estará comprendida entre 5.000 y 10.000 pesetas mensuales por beneficiario.

2. En aquellas familias en las que concurren tres o más beneficiarios simultáneamente, las ayudas concedidas no podrán superar el importe correspondiente al 150% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

3. La cuantía de las ayudas concedidas para la unidad familiar se determinará en función de las circunstancias económicas y sociales que concurren en cada caso.

4. No podrán concederse ayudas de reinserción socio-familiar a aquellas familias cuya renta per cápita mensual sea superior a 18.000 pesetas.

Artículo 4.º—Condiciones y requisitos para la concesión de las ayudas

1. De acuerdo con los objetivos expuestos, las condiciones y requisitos para la concesión de las ayudas serán las siguientes:

A) Condiciones generales de las familias:

—Que las familias tengan posibilidad de normalización social.

—Que las carencias económicas familiares no puedan ser atendidas a través de otros recursos institucionales.

—Que los padres o tutores del menor se encuentren en situación de incapacidad laboral derivada de enfermedad precedente.

—Que la unidad familiar esté integrada por un elevado número de miembros.

—Que el peticionario de la ayuda tenga aptitudes para la atención e integración socio-familiar del menor.

—Que la familia se encuentre incompleta por cualquier causa.

—Que por el órgano competente de los servicios sociales municipales pueda realizarse la intervención y seguimiento familiares, necesarios para garantizar la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se hubiere concedido, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

B) Requisitos que deben concurrir en los menores beneficiarios:

—Que sea necesario o conveniente proceder a su desinstitucionalización.

—Que sea necesario o conveniente evitar el internamiento inmediato del menor o menores.

—Que el menor o menores se encuentren en situación de extraordinaria urgencia o alto riesgo, que se deduzca del informe social correspondiente.

—Que no sea posible la atención a los menores mediante la utilización de otros recursos sociales de carácter municipal, regional o estatal.

2. En todo caso, las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en el ISSORM para estas atenciones. Por ello no bastará para recibir la ayuda que el solicitante reúna las condiciones y requisitos anteriormente señalados, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 5.º—Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores cuyas familias tengan su residencia habitual en la Región de Murcia, siempre que en unos y otros concurren alguna o algunas de las circunstancias a que se ha hecho mención en el artículo 4.º

Artículo 6.º—Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en impreso oficial que será facilitado a los interesados en cualquiera de las dependencias del ISSORM o en los servicios sociales municipales, y se acompañarán de la documentación que se indica en el mismo impreso.

2. Las solicitudes se presentarán en alguno de los lugares siguientes:

—Registro General de ISSORM (Consejería de Bienestar Social, Ronda de Levante, 11, 30008, Murcia).

—Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, 30005, Murcia).

—Registro de cualquiera de los Centros del ISSORM.

Las solicitudes se presentarán bien personalmente, o a través de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 1988.

Artículo 7.º—Instrucción de expedientes de las ayudas

1. La Dirección del ISSORM al recibir las solicitudes procederá, en su caso, a requerir de los interesados la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja, se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren, se archivarán aquéllas sin más trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Los documentos a que se refiere el apartado anterior, así como cualesquiera otros que la Dirección del ISSORM estime conveniente incorporar al expediente para su mejor resolución, serán requeridos a los propios interesados cuando no pudiesen ser aportados o recabados de oficio.

3. La Dirección del Instituto podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente podrá reclamar por escrito las aclaraciones necesarias para completar el expediente.

4. Las Unidades Administrativas del ISSORM que resulten competentes en cada caso, informarán preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja. Asimismo, la Dirección del Instituto podrá recabar de los organismos competentes aquéllos informes que se juzguen necesarios para la mejor resolución de los expedientes.

5. Los expedientes podrán ser incoados de oficio por la Dirección del ISSORM cuando concurren en los interesados circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Artículo 8.º—Propuestas de resolución de expedientes

Instruidos los expedientes y examinada la documentación aportada por los interesados y los informes emitidos, la Sección de Apoyo a la Familia del ISSORM elevará a la Dirección del Instituto la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

Artículo 9.º—Resolución de expedientes

1. La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable de los expedientes con propuesta de concesión por la Intervención Delegada correspondiente, dictará la resolución que proceda, concediendo o denegando las ayudas solicitadas.

2. La duración, cuantía y condiciones de las ayudas de reinserción socio-familiar serán las que se determinen en la resolución de concesión.

Artículo 10.º—Modificación y extinción de las ayudas

1. Las Ayudas concedidas podrán ser modificadas o extinguidas como consecuencia del seguimiento efectuado sobre la situación socio-familiar de los beneficiarios y de la revisión de las circunstancias que dieron lugar a su concesión, efectuados por los servicios sociales municipales o por el órgano competente del ISSORM.

2. La Dirección del ISSORM, a propuesta de la Sección de Apoyo a la Familia, dictará las resoluciones de modificación y extinción de las ayudas que, en cada caso, procedan.

Artículo 11.º—Notificación de las resoluciones

Las resoluciones de concesión, denegación, modificación o extinción de las ayudas dictadas por la Dirección del ISSORM serán comunicadas a los interesados, así como a las Concejalías de Servicios Sociales de los Ayuntamientos correspondientes al domicilio habitual del solicitante.

Artículo 12.—Recursos

Contra las resoluciones que dicte la Dirección del ISSORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de aquéllas.

Artículo 13.º—Pago de las ayudas

La Dirección del ISSORM abonará a los beneficiarios, a través del cabeza de familia, tutor o persona física designada expresamente para ello por los servicios sociales municipales, o por la Sección de Apoyo a la Familia, la cuantía de la ayuda concedida en pagos periódicos por mensualidades vencidas.

Los pagos se harán efectivos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36.2. de la Ley 2/1988, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

Artículo 14.º—Incumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas para la concesión de las ayudas, así como la duplicación de las mismas con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de la revocación de las ayudas y de su reintegro por el preceptor, previo requerimiento de la Dirección del

ISSORM que, de no ser atendida, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales, o de otro orden que en cada caso procedan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera**

Las ayudas de reinserción socio-familiar concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1987 de la Consejería de Bienestar Social (BORM número 13 de 18-1-88), cuyo vencimiento tenga lugar dentro del presente ejercicio económico, podrán ser prorrogadas como máximo hasta el 31 de diciembre de 1988, mediante resolución dictada por la Directora del ISSORM, en tanto subsistan las circunstancias que dieron lugar a su concesión. Las ayudas que sean objeto de prórroga se sujetarán en todo caso a lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda

Las solicitudes de ayuda de reinserción socio-familiar presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden citada en la Disposición Transitoria Primera, sobre las que no hayan recaído resolución, serán resueltas por la Dirección del ISSORM con arreglo a lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 30 de diciembre de 1987 (BORM, número 183 de 11 de agosto de 1986) sobre ayudas periódicas individuales de reinserción socio-familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a treinta de marzo de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

4. Anuncios**Consejería de Economía, Industria y Comercio****3793 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. n.º 1 y 2, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Taray, S.A., con domicilio en explanada Barnuevo, 23, Santiago de la Ribera, San Javier.

b) Lugar de la instalación: Veneciola-La Manga del Mar Menor.

c) Término municipal: San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación de una Urbanización.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.S.M.T. La Manga de Hidrola y su final en centros de transformación que se solicitan y una longitud de 50 225 m. respectivamente, con tensión de suministro 20 KV. conductores RRF 3P de 150 mm² Al. Aisladores líneas subterráneas.

Centro de transformación 2 centros de transformación iguales tipo interior y relación de transformación 20/0, 398-0,23 KV, potencia 630 KVA cada uno.

- f) Presupuesto: 10.886.250 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Victor González Pumariega.
- i) Expediente n.º AT-13.902.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3299 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 125 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Artesanía Santa, S.L., con domicilio en Trinquete, 48, Yecla.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. Yecla-Villena, Km. 64,3.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a industria de fabricación de muebles aux. metálicos.
- e) Características técnicas: El C.T. tendrá una potencia de 125 KVA. Relación de transformación 20.000/398-231 V.
- f) Presupuesto: 1.740.524 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ramón Ortiz y Marcelo López.
- i) Expediente n.º AT-13.870.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3433 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Juan Antonio Marín Giménez, con domicilio en Gran Vía, 18, Caravaca.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. N-301 Km. 337, junto a venta del Olivo, Cieza.

- c) Término municipal: Cieza.
- d) Finalidad de la instalación: Nave agrícola y equipos de riego por goteo.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo fin de línea a C.T. Venta del Olivo y finaliza en C.T.A. Marín Giménez. Longitud de 273 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1.503. Apoyos metálicos. El C.T. será de tipo interior. Relación de transformación 20 KV./398-230 V. con una potencia de 160 KVA.
- f) Presupuesto: 1.721.500 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT-13.881.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3684 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 220 metros y C.T. de 400 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza Mayor, 1, Cieza.
 - b) Lugar de la instalación: Ctra. Cieza-Abarán.
 - c) Término municipal: Cieza.
 - d) Finalidad de la instalación: Depuradora de aguas residuales.
 - e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en derivación a C.T.A. Grupo Sindical de Colonización n.º 707 y finaliza en C.T.A. proyectado. Tendrá una longitud de 220 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1503. Apoyos metálicos de presilla.
- El C.T. será de tipo interior, baño de aceite. Relación de transformación 20 KV/380-220 V. con una potencia de 400 KVA.
- f) Presupuesto: 3.750.305 pesetas.
 - g) Procedencia de los materiales: Nacional.
 - h) Técnico autor del proyecto: Manuel Cerdá Ferreres, Ingeniero Industrial.
 - i) Expediente n.º AT-13.877.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

3705 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Mercadona, S.A., con domicilio en carretera de Mazarrón, kilómetro 2 (Mercamurcia) El Palmar-Murcia.
 - Lugar de la instalación: Bajo comercial.
 - Término municipal: Murcia.
 - Finalidad de la instalación: Supermercado de alimentación.
 - Características técnicas: Línea eléctrica Hidroeléctrica Española, S.A., tensión de suministro 11/20.000 V.
- El Centro de transformación con una relación de transformación 11/20.000-380/220 y una potencia de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.700.000 pesetas.
 - Procedencia de los materiales: Nacional.
 - Técnico autor del Proyecto: Francisco Larraz Lagunas.
 - Expediente n.º A.T. 13.888.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de marzo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3634 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de abril de 1988, sobre apropiación previa de los siguientes expedientes en suelo no urbanizable de Cartagena y Yecla, y su exposición al público, expedientes 236/87 y 48/88.

Autorizado previamente por el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 28 de marzo de 1988, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 236/87.—Solicitud de construcción de nave industrial junto a la carretera de Yecla a Villena, en el kilómetro 64'600. Promovido por don Salvador Palao Puche. Yecla.

Expediente 48/88.—Solicitud para la instalación de taller mecánico en la carretera de La Palma a Pozo Estrecho, La Palma. Promovido por don Pedro Gómez Castillo. Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección General de Urbanismo, a cuyo efecto queda de mani-

fiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avenida Teniente Flomesta, sin número, durante el plazo indicado.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

3670 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Secretaría General

Denominación del trabajo: "II Fase Análisis de Tareas".
Presupuesto: 3.400.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Denominación del trabajo: "Realización del mapa a escala 1:500 del N.U. de Mula".

Presupuesto: 1.336.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: "Realización del Mapa a escala 1:500 del N.U. de Fortuna".

Presupuesto: 947.200 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: "Realización del mapa a escala 1:500 de los N.U. de Villanueva del Río Segura y Ricote".

Presupuesto: 745.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de abril de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3680 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Denominación del trabajo: "Realización del mapa escala 1:500 del N.U. de Fuente Alamo".

Presupuesto: 1.760.000 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: "Realización del mapa escala 1:500 del N.U. de Alcantarilla".

Presupuesto: 5.598.400 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: "Realización del mapa escala 1:500 del N.U. de Santomera".

Presupuesto: 814.400 pesetas.
Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3421

**DISTRITO
LORCA**

EDICTO

Don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de Lorca (Murcia), por el presente edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, número 1 de 1985, promovidos a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Cooperativa Provincial Agraria, contra don José Pérez Sánchez, y en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y por término de veinte días, el que se expresa a continuación, propiedad de dicho demandado y que fue embargado para responder al principal reclamado de 224.630 y 100.000 pesetas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Bien objeto de subasta:

“Rústica.—Trozo de tierra seco, en la diputación de Almendricos, de este término municipal, de cabida noventa y cinco áreas, cuarenta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, igual a una fanega, ocho celemines y cincuenta céntimos, marco de ocho mil varas. Inscrita al folio 19 del tomo 1.531, finca número 26.713, inscripción 2.ª”.

La mencionada finca, ha sido valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día treinta y uno de mayo próximo y hora de las diez de su mañana; de declararse desierta se señala para la celebración de la segunda subasta el día veintinueve de junio y hora de las diez de su mañana, con el 25% menos del valor del bien embargado y, de resultar ésta igualmente desierta el día veintiséis de julio y hora de las diez de su mañana, ésta última sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien embargado, en la primera subasta, posturas que asimismo no serán admitidas en la segunda subasta de no cubrir las dos terceras partes del avalúo, ya rebajado.

Se establece que para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 20% efectivo del bien embargado en la primera subasta. En la segunda también consignarán previamente una cantidad igual al 20% efectivo del valor del bien que ha de ser subastado y en la tercera, un 20% del valor del bien que sirvió de tipo para la anterior. En todas las subastas se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiendo el ejecutado tomar parte sin necesidad de consignar el depósito a que se ha hecho mención.

Dado en Lorca, a 15 de marzo de 1988.—El Juez de Distrito, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.

Número 3429

**DISTRITO
MULA**

Don Manuel Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Mula (Murcia), doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 211 de 1987, ha recaído la siguiente y literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Mula a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Sr. Juez de Distrito don Manuel Meseguer Garrido, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal y de otra como perjudicado Luis del Toro López, mayor de edad, natural y vecino de Mula, domiciliado en carretera de Pliego, bloque B, 1.º izquierda; y como denunciado Juan Marín Santiago, mayor de edad, natural de Villena y vecino de La Ribera de San Javier, edificio Torcal, número 1-B, Murcia, citado por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Probado y así se declara: Que sobre las 20'00 horas del día 16 de abril de 1987, se presentó en el bar “La Paloma”, de esta ciudad, del que es propietario Luis del Toro López, una per-

sona que posteriormente fue identificada como Juan Marín Santiago, el que pidió una cerveza, y sin motivo aparente alguno, insultó y amenazó a los hermanos de Luis, que se hallaban detrás de la barra del citado bar, y al oírle el propietario, salió para ver lo que pasaba, insultándole también a él y amenazándole con una navaja de grandes dimensiones que portaba, y que gracias a dos guardias municipales, que consiguieron no sin grandes esfuerzos llevárselo a las dependencias del Ayuntamiento.

Segundo.—Resultando: Que el día y a la hora señalada se celebró el correspondiente juicio, en el cual el Ministerio Fiscal estimó el hecho como constitutivo de la falta comprendida en el artículo 585-2.º del Código Penal, de lo que es autor Juan Marín Santiago, pidiendo se le imponga la pena de 7.000 pesetas, de multa y costas.

1.º—Considerando: Que los expresados hechos son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 585-2.º del Código Penal.

2.º—Considerando: Que por actos directos de ejecución responsable de la misma el denunciado Juan Marín Santiago, el que por actos conscientes de su voluntad, dió origen a los hechos seguidos en el presente juicio.

3.º—Considerando: Que el responsable criminalmente de todo delito o falta lo es también civilmente y viene obligado por la Ley al pago de las costas (artículos 19, 20 y 109 del Código Penal).

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación... Fallo.—Que debo condenar y condeno a Juan Marín Santiago, a la pena de 7.000 pesetas de multa y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito caso necesario.

Y para que así conste, unir a los autos de su razón, expido el presente testimonio en la ciudad de Mula, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.

Número 3422

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 26/88 a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre de Banco Hispano Americano, S.A., vecino de Madrid, y con domicilio en Plaza Canalejas, 1, contra sociedad mercantil Curtidora Lorquina, S.A., vecino de Lorca y con domicilio en diputación de Serrata, en reclamación de la suma de 26.068.984 pesetas de principal y 10.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta y uno de mayo del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día veintisiete de junio, y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiséis de julio y hora de las 11'30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes muebles que se subastan son los siguientes:

- 1.—Una máquina de rebajar "Rizzi" 1.500.
- 2.—Otra máquina de rebajar "Rizzi" 1.700.
- 3.—Una balanza "Mobba".
- 4.—Una máquina imprimat, un rodillo "Oliver Batlle".
- 5.—Una caldera de vapor "Olmar".
- 7.—Una máquina imprimat, dos rodillos "Oliver Batlle".
- 8.—Una prensa hidráulica "Nicolai Classen GMBH".
- 9.—Una máquina de medir.
- 10.—Un puente de unión abatible "Oliver Batlle".
- 11.—Un apilador Robi 2.000 "Oliver Batlle".
- 12.—Una piedra de afilar.
- 13.—Una máquina desplmat-1.800 "Oliver Batlle".
- 14.—Una máquina de cortina Lap-1.700 "tego".
- 15.—Una línea de pigmentar túnel secado "Oliver Batlle".
- 16.—Dos bombos de madera 3'25 por 2'25 Vulcan.
- 17.—Otros dos bombos 3'25 por 2'25 Vulcan.
- 18.—Dos bombos 3 por 2.
- 19.—Un bombo 3 por 2.
- 20.—Un bombo 2'5 por 2.
- 21.—Un bombo cuadrado de 2'5.
- 22.—Otro bombo cuadrado de 1'8.
- 23.—Un bombo de pruebas.
- 24.—Un secadero de 100 placas de cristales.
- 25.—Un secadero de pinzas.
- 26.—Un secadero de fondo.
- 27.—Una máquina de escurrir 1.800.
- 28.—Otra máquina de escurrir "Albi".
- 29.—Una máquina de esmerilar "Em-sa".
- 30.—Una máquina de ablandar.
- 31.—Una bomba de agua caliente.
- 32.—Una bomba de agua de bolsas.
- 33.—Dos compresores.
- 34.—Un transformador.
- 35.—La instalación eléctrica de la fábrica.
- 36.—Una carretilla elevadora marca "Valkan".
- 37.—Un camión Pegaso, matrícula MU-3756-F.
- 38.—Un refrigerador "Panasonic".
- 39.—Un equipo informativo "Commodore".
- 40.—Una fotocopiadora "Rank Xerox".

41.—Una caldera de vapor "Jesús Suria".

42.—Una prensa hidráulica de planchar "Mostardini".

43.—Un bombo de 2 por 3.

44.—Un vacío cartiliano, que es máquina de secar.

45.—Una máquina de dividir marca "Mercie Freres".

46.—Un secadero de vacío "Cimbac" de tres pisos.

47.—Un coche marca Audi 90, matrícula MU-7429-Z.

48.—Mobiliario de oficina.

El valor total de los bienes es el de cuarenta y ocho millones quinientas mil pesetas.

Lorca, a 7 de abril de 1988.—El Juez de Primera Instancia, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 3465

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Antonio Cano Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de fecha 1 de marzo de 1988 sobre liquidaciones correspondientes a los expedientes números 1.560/81 y 1.561/81 en concepto de plus valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210 de 1988.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3466

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Ribenor, S.A. y Urmenor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 17-12-87 del Ayuntamiento de Cartagena, por las que se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas por Ribenor, S.A. y Urmenor, S.A., contra la inclusión en el registro municipal de solares de determinadas fincas de su propiedad radicadas en La Manga de Cartagena, expedientes número 754, 832 a 844, 643, 748 a 754, 756 y 757, 772 a 782, 784 a 790, 792 a 800, 802, 804 a 812, 681 y 682, 583, 673, 683 a 688, 690 a 700, 706, 708, 729 a 731, 734, 736 a 739, 743, 745 y 746.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 218 de 1988.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1988.—
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3467

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en

nombre y representación de Andrés Pérez García y José Pablo Martínez Talavera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Mazarrón, de 28 de septiembre de 1987, mediante el cual se recepcionaban los servicios urbanísticos de la ordenación Bahía y 28 de diciembre del mismo año, por el que se desestima el recurso de reposición, interpuesto por los recurrentes, contra el acuerdo anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212 de 1988.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1988.—
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3468

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Emilio Díez de Revenga Torres, en nombre y representación de Juan Navarro García, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 11 de noviembre de 1987, recaído en expediente 794/86 del Servicio de Intervención Urbanística, Sección de Disciplina, Unidad Administrativa, por la que se impuso a la actora una multa urbanística de 1.200.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley re-

guladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 228 de 1988.

Dado en Murcia, a 6 de abril de 1988.—
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3469

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Ayuntamiento de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 22 de diciembre de 1987 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia estimando la reclamación económico-administrativa número 1.742/86 interpuesta por Yolanda Fiestas Vizcaíno sobre incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 224 de 1988.

Dado en Murcia, a 4 de abril de 1988.—
El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3470

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Ezequiel García-Terrer y de Jadraque, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta de Recompensas del Cuartel General de la Armada de fecha 26 de octubre de 1987 y acta número 1.221 denegatoria de la petición de autorización para usar sobre el uniforme militar dos medallas (civiles).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 196 de 1988.

Dado en Murcia, a 25 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Isaac Martínez Peralta, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa recaída en el recurso de alzada interpuesto por el recurrente en el expediente disciplinario 5-V-86 procedente de la 3.ª Región Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 206 de 1988.

Dado en Murcia, a 29 de marzo de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3472

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Manuela Espejo Espejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1988, desestimatoria del recurso de alzada de 21 de septiembre de 1987, acordándose imponer a la actora la sanción de revocación de la concesión de la expendedoría de tabacos en el Rincón de Tallante (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 220 de 1988.

Dado en Murcia, a 4 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3473

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Delineantes de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ayuntamiento de La Unión de 2 de febrero de 1988 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra

convocatoria de oposición libre para contratación de un delineante por dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 236 de 1988.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3474

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Andrés López Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de marzo de 1988, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación, recaída en el Expediente de justiprecio de los terrenos ocupados por el Ayuntamiento de Cehégín, parcela 303 de los afectados por la construcción de equipamiento colectivo "Pista de atletismo 400 metros, primera fase y campo de fútbol", junto al polideportivo municipal Almajal, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución del Jurado de 2 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 234 de 1988.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3475

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Juan Pérez Conesa, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, confirmada en todas sus partes por silencio administrativo que desestima el recurso de reposición, interpuesto el 18 de mayo de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 232 de 1988.

Dado en Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3476

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Corbi Jiménez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército) desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, no accediendo a la solicitud de ingreso en la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra y ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley re-

guladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 230 de 1988.

Dado en Murcia, a 6 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3479

DISTRITO SAN JAVIER**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas número 538 de 1987, tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

—Sentencia.—En San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Sr. don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el denunciante Víctor Martín Kooiman, el denunciado J. Cox y el responsable civil directo, Compañía de Seguros Norwich.

—Fallo: Que debo condenar y condeno a J. Cox a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice con cargo directo de la Compañía de Seguros Norwich, en treinta y siete mil dieciséis pesetas a Víctor Martín Kooiman por los daños habidos en su vehículo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado J. Cox, vecino al parecer de Inglaterra, expido y firmo la presente en San Javier a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria.

Número 3480

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Nicolás Ramírez contra Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios,

se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de junio de 1988 y hora de las 11'20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 24 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3546

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA**EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales de separación con el número 599/88 a instancias de doña Mercedes García Pelli-cer, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, quien litiga en calidad de justicia gratuita, contra don Juan Legaz García, el cual se encuentra en paradero desconocido, y a quien se le cita por medio del presente para que el día diecinueve de mayo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar la comparecencia acordada. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de citación a don Juan Legaz García, expido el presente que firmo en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 3494

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 202/85-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Luis Ortega Toledo y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Macael (Almería), calle La Fuensanta, número 2. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 16-6-88 para la 1.^a subasta; el día 12-7-88 para la 2.^a subasta, y el día 8-9-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Vivienda tipo B de la primera planta del bloque terreno, de un conjunto arquitectónico de Olula del Río, en la Avenida de Almanzora, marcada con el número 37 de los elementos individuales del inmueble, con una superficie construida de ochenta y cuatro con veintidós metros cuadrados, y útil de sesenta y nueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, calle General Roda; izquierda, vivienda tipo A de igual planta; y fondo, patio de luces del bloque mismo segundo. Inscrita al tomo 968, libro 48, folio 242, finca 6.078.

Valorada en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 30 de marzo de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 3496

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 795/86, se sigue juicio ejecutivo promovido por Artemur, S.A. contra doña Flora Pérez Pérez. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 13-6-88 para la 1.^a subasta; el día 14-7-88 para la 2.^a subasta, y el día 15-9-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^o Un televisor marca Philips. Valorado en 75.000 pesetas.

2.^o Un equipo de música, compuesto de pletina, amplificador y cassette, marca Sony y Sanyo. Valorado en 85.000 pesetas.

3.^o Dos bafles. Valorados en 16.000 pesetas.

4.^o Un frigorífico marca Corberó, modelo FD-400. Valorado en 25.000 pesetas.

5.^o Una cocina de gas, marca Corberó. Valorada en 18.000 pesetas.

6.^o Un aparato de radio, marca Vanguard. Valorado en 7.500 pesetas.

7.^o Una lavadora automática AEG. Valorada en 27.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 3495

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1988 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 37/87-C de 1987 instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Francisco Cánovas Costa y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de julio de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Un trozo de tierra en el término municipal de Totana, diputación del Paretón, Puente del Reloj, de cabida 25 áreas y 15 centiáreas. Inscrita al libro 322, folio 48, finca 18.501. Valorada en 100.000 pesetas.

2.º Un trozo de tierra, diputación del Paretón, paraje y sitio de la Loma de la Cruz, cabida 1 hectárea y 62 centiáreas. Inscrita al libro 425, folio 1, finca 30.233. Valorada en 400.000 pesetas.

3.º Un trozo de tierra situado en diputación del Paretón, paraje y sitio de la Loma de la Cruz, cabida 33 áreas y 54 centiáreas. Inscrita al libro 425, folio 3, finca 30.234. Valorada en 75.000 pesetas.

4.º Un trozo de tierra situado en la diputación del Paretón, sitio de La Alcanara, cabida 39 áreas y 13 centiáreas. Inscrita al libro 356, folio 86, finca 21.721. Valorada en 85.000 pesetas.

5.º Un trozo de tierra secano, término municipal de Mazarrón, partido de Las Cañadas de Romero, paraje y sitio de Las Casas, cabida 1 hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas. Inscrita al libro 227, folio III, finca 15.845, inscripción 2.ª. Valorada en 400.000 pesetas.

6.º Tercera parte proindiviso de una décima parte de un trozo de tierra de cabida 83 áreas y 85 centiáreas, partido del Paretón, paraje de Los Frasquitos. Inscrita al libro 395, folio 207, finca 26.573. Valorada en 25.000 pesetas.

7.º Trozo de tierra, diputación del Paretón, paraje y sitio del Huerto del Polo, de cabida 57 áreas y 90 centiáreas. Inscrita al libro 396, folio 60, finca 26.625. Valorada en 165.000 pesetas.

8.º Una tercera parte de la décima parte indivisa de un trozo de tierra en la diputación y paraje de Los Frasquitos, cabida 83 áreas y 86 centiáreas. Inscrita al libro 395, folio 205, finca 26.573. Valorada en 25.000 pesetas.

9.º Un trozo de tierra, partido de la Fontanilla, cabida de 62 áreas y 49 cen-

tiáreas. Inscrita al libro 107, folio 169, finca 6.545. Valorada en 175.000 pesetas.

10.º Un trozo de tierra, partido de Los Cantareros, cabida 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas. Inscrita al libro 295, folio 126 vuelto, finca 14.268. Valorada en 750.000 pesetas.

11.º Trozo de tierra, partido de Los Cantareros, paraje de la casa principal, cabida 61 áreas, 10 centiáreas. Inscrita al libro 299, folio 15, finca 16.814. Valorada en 125.000 pesetas.

12.º Trozo de tierra, partido de La Alcanara y Paretón, cabida 22 áreas y 36 centiáreas. Inscrita al libro 305, folio 32, finca 14.380. Valorada en 70.000 pesetas.

13.º Trozo de tierra, diputación de Paretón y sitio de Loma de la Cruz, de cabida 1 hectárea y 62 áreas. Inscrita al libro 425, folio 7, finca 30.236. Valorada en 400.000 pesetas.

14.º Un trozo de tierra, partido de Cantareros, cabida 39 áreas y 13 centiáreas. Inscrita al libro 359, folio 157, finca 32.510. Valorada en 160.000 pesetas.

15.º Un trozo de tierra, partido de Fontanilla, cabida 22 áreas y 36 centiáreas. Inscrita al libro 357, folio 167, finca 32.512. Valorada en 80.000 pesetas.

Total: 3.035.000 pesetas.

Nota.—Todas las fincas descritas corresponden al Registro de la Propiedad de Totana y al mismo término municipal, excepto la finca número 15.845, del término municipal de Mazarrón.

Murcia, a 7 de abril de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3497

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 920/84-A, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Ford Credit, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra doña María González Muñoz, vecina de Llano de Brujas (Murcia), Vereda de Solís, número 42. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 21-6-88 para la 1.ª subasta; el día 19-7-88 para la 2.ª subasta, y el día 22-9-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Un vehículo turismo, marca Ford Escort, con matrícula GE-4220-O.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 3544

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.089/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.—En Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las once, para cuyo día y hora serán convocados la Sra. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a José Ruiz Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito Cuatro.

Número 3498

**DISTRITO
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 180/85, seguidos a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador de los Tribunales, don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Isidro Nicolás López, sobre reclamación de 456.124 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día siete de junio y su hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Palacio de Justicia, planta primera de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración el día seis de julio a la misma hora, y si se declara igualmente desierta, se señala tercera subasta, sin sujeción a tipo para el día seis de septiembre a la misma hora y lugar.

Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta son los siguientes:

1. Rústica.—Trozo de tierra secano en blanco, sito en Molina de Segura, partido de La Hornera, sitio La Boticaria, de caber 20 áreas. Linda: Norte, finca matriz en parcela 127, camino por medio; Sur, con parcela 111; Este, con parcela 125; y Oeste, con parcela 35, camino por medio. Es la parcela número 126 del plano parcelario de la mayor. Inscrita al tomo 668, libro 177, folio 174, finca número 22.179. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Urbana.—Una cuarta parte indivisa de la parcela número 27 de la urbanización Virgen de la Caridad, en el Algar, término de Cartagena, tiene una superficie de 403 m.². Inscrita en el Registro de La Unión, libro 127-1a, folio 143, finca 8.478. Sobre esta finca se ha edificado un bloque de 4 viviendas en dos plantas, cada planta es de 100 m.² aproximadamente. El valor del total conjunto de parcela y bloque de viviendas es el de 8.000.000 de pesetas, correspondiéndole al demandado en razón de su participación la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valo-

ración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera, que sale sin sujeción a tipo y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros. Haciéndose constar que los licitadores se conforman con los títulos de propiedad que constan en autos y que las cargas y gravámenes preferentes quedarán subsistentes y el precio del remate no se destinará al pago de las mismas, subrogándose en ellas.

Dado en Murcia, a once de abril de 1988.—El Magistrado Juez, Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.

Número 3499

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA
E D I C T O**

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que por los trámites del proceso civil de cognición, se siguen en este Juzgado con el número 247 de 1987 a instancia de don Luis Sánchez Ortiz, representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra la viuda de don Agustín Ortiz Mercader, doña María Manzano Guirao y contra sus menores hijos, así como contra los herederos desconocidos del mencionado fallecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, en cuantía de 31.200 pesetas, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia, Secretario Sr. Nogueroles.—Murcia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Evacuado el requerimiento formulado, como se pide, se tiene por dirigida la demanda contra doña María Manzano Guirao como esposa del fallecido demandado don Agustín Ortiz Mercader, así como contra los hijos menores si los hubiere y contra los desconocidos herederos, demanda que viene admitida a trámite de providencia de 29 de octubre de 1987, y en su virtud, emplácese a dicha Sra. y sus menores hijos, en el domicilio designado y a los herederos desconocidos mediante edicto que se fijará en el tablón de los de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan y contesten la demanda en forma, bajo la dirección de Letrado, si a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio consiguiente, continuando el proceso

su curso, sin más citarles ni oírles, entendiéndose las sucesivas actuaciones, en los Estrados de este Juzgado, haciéndoles saber a los herederos desconocidos de don Agustín Ortiz Mercader, que en la Secretaría de este Juzgado, obran a su disposición las copias correspondientes. Para el emplazamiento de la demandada y menores hijos, dirijase exhorto al Juzgado de Paz de Alcantarilla.—Así lo propongo, doy fe. José M. Nogueroles. Rubricado. Conforme: El Magistrado Juez, Antonio Arjona. Rubricado.

Y para que sirva de notificación emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Agustín Ortiz Mercader por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias correspondientes, libro la presente en Murcia, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 3509

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

C I T A C I O N

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ginés Jiménez Moreno y 2 más contra Prodiecu, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de junio de 1988 y hora de las 11'10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 25 de marzo de 1988.—El Secretario.

Número 3538

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 483/87 hoy en trámite de ejecución número 34/88 por despido, seguidos a instancias de doña Adela Guillamón Hurtado contra Industrias Ros, S.L., de Alguazas y don Francisco Ros Abadía, de Molina de Segura, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan. En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.—Regístrese en el Libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a Industrias Ros, S.L., de Molina de Segura y a don Francisco Ros Abadía, de Molina de Segura, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 55.000 pesetas de principal, reclamadas por la parte ejecutante, doña Adela Guillamón Hurtado en concepto de principal, más la de cinco mil pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de sesenta mil pesetas.

Tercero.—Si transcurrido el plazo indicado, por la parte ejecutada no se hubiera hecho pago de las cantidades, procédase sin más a practicar embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo que corresponda, siendo asistido por la Sra. Secretaria, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.477 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo nombrado depositario de los bienes que se embarguen en la persona que sea designada por la parte ejecutante, o en su defecto, la Comisión, señalándose por el depositario el lugar de depósito, y a quien se le advertirá de sus obligaciones de conservar en perfecto estado los bienes embargados y de las responsabilidades en las que puede incurrir en caso contrario por delito de apropiación indebida.

Cuarto.—Si se procediera al embargo de inmuebles, semovientes o vehículos,

se procederá de inmediato a la correspondiente anotación de los embargos en los Registros correspondientes o Jefatura Provincial de Tráfico, y verificado a la valoración de los mismos, a cuyo efecto se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero, quedando advertidos, tanto la parte ejecutante como la ejecutada, de su derecho a designar otro perito, con gastos a su cargo, en el plazo de dos días a partir de la fecha en que el embargo se realice, y de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Quinto.—Los bienes peritados se sacarán a subasta pública en el término establecido por la Ley, anunciándose mediante los correspondientes edictos o anuncios oficiales, llevándose a efecto siguiendo los trámites y plazos previstos en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y quedando apercibido el ejecutado que, una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por el mismo se pretenda el pago de la deuda.

Sexto.—Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado a la parte ejecutante, y posteriormente al abono de los gastos producidos en la tramitación de la ejecución, de cuya tasación final, realizada, se dará traslado a las partes para que por término de tres días puedan impugnarla. Firme la tasación, y abonado su importe, el remanente si lo hubiere, y no resultasen otras responsabilidades pendientes, en cuyo caso quedaría embargado y a las resultas de aquéllas, será devuelto al ejecutado, archivándose en consecuencia sin más las actuaciones.

Séptimo.—Si la diligencia de embargo resultase negativa, los bienes embargados, previa valoración fuesen insuficientes, o de lo obtenido en subasta no cubriera lo reclamado, la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral por término de cinco días, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivarían provisionalmente las actuaciones.

Octavo.—Por la Sra. Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Ros, S.L. y don Francisco Ros Abadía, cuyo último domicilio conocido fue en Alguazas, calle Cervantes, 10 y Molina de Segura, calle José Antonio, 147-6.º expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 3535

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Matías Soria Fernández Mayoralas, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia, hago saber:

Que en los autos de juicio de cognición que se tramitan en la Secretaría de este Juzgado con el número 221/87 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Murcia, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta capital, los presentes autos de cognición número 221/87 seguidos a instancia de don Vicente Martínez Lorente, representado por el Procurador don Celestino López García y defendido por el Letrado don Francisco Pravia Gómez, contra don José García Montesinos, en paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana por causa de no ocupación.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Martínez Lorente representado por el Procurador don Celestino López García, contra don José García Montesinos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Alameda de Colón, número 9, antes 12-2.º derecha, por no ocupación, debo declarar y declaro resuelto el contrato y haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento en su caso a dicho demandado y con imposición de costas al mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de notificación al demandado don José García Montesinos, expido el presente en Murcia, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Matías Soria Fernández Mayoralas.

Número 3539

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 763/87 hoy en trámite de ejecución número 27/88 por reclamación de cantidades seguidos a instancias de don Domingo Guillamón Hurtado contra Industrias Ros, S.L. de Alguazas, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan. En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de Sentencia, y;

Primero.—Regístrese en el Libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a Industrias Ros, S.L., de Alguazas, con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 135.581 pesetas de principal, reclamadas por la parte ejecutante, don Domingo Guillamón Hurtado en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 150.581 pesetas.

Tercero.—Si transcurrido el plazo indicado, por la parte ejecutada no se hubiera hecho pago de las cantidades, procedase sin más a practicar embargo de bienes del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo que corresponda, siendo asistido por la Sra. Secretaria, o bien al Sr. Oficial o Sr. Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y órdenes establecidos en los artículos 1.477 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo nombrado depositario de los bienes que se embarguen en la persona que sea designada por la parte ejecutante, o en su defecto, la Comisión, señalándose por el depositario el lugar de depósito, y a quien se le advertirá de sus obligaciones de conservar en perfecto estado los bienes embargados y de las responsabilidades en las que puede incurrir en caso contrario por delito de apropiación indebida.

Cuarto.—Si se procediera al embargo de inmuebles, semovientes o vehículos, se procederá de inmediato a la correspondiente anotación de los embargos en los Registros correspondientes o Jefatura Provincial de Tráfico, y verificado a la valoración de los mismos, a cuyo efecto se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero, quedando advertidos, tanto la parte ejecutante como la ejecutada, de su derecho a designar otro perito, con gastos a su cargo, en el plazo de dos días a partir de la fecha en que el embargo se realice, y de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Quinto.—Los bienes peritados se sacarán a subasta pública en el término establecido por la Ley, anunciándose mediante los correspondientes edictos o anuncios oficiales, llevándose a efecto siguiendo los trámites y plazos previstos en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y quedando apercibido el ejecutado que, una vez celebrado el remate y adjudicados los bienes, la venta quedará irrevocable, aunque por el mismo se pretenda el pago de la deuda.

Sexto.—Con el importe obtenido, se procederá al pago de lo adeudado a la parte ejecutante, y posteriormente al abono de los gastos producidos en la tramitación de la ejecución, de cuya tasación final, realizada, se dará traslado a las partes para que por término de tres días puedan impugnarla. Firme la tasación, y abonado su importe, el remanente si lo hubiere, y no resultasen otras responsabilidades pendientes, en cuyo caso quedaría embargado y a las resultas de aquéllas, será devuelto al ejecutado, archivándose en consecuencia sin más las actuaciones.

Séptimo.—Si la diligencia de embargo resultase negativa, los bienes embargados, previa valoración fuesen insuficientes, o de lo obtenido en subasta no cubriera lo reclamado, la parte ejecutante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral por término de cinco días, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivarían provisionalmente las actuaciones.

Octavo.—Por la Sra. Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Ros, S.L. y don Francisco Ros Abadía, cuyo último domicilio conocido fue en Miguel de Cervantes, 10 de Alguazas, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en la ciudad de Murcia, a 12 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 3540

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio Salvador Clares contra Nearsa, S.L. y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29-6-1988 y hora de las 11'20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Nearsa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 11 de abril de 1988.—El Secretario.

Número 3775

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 275/86, instruido contra Antonio Lozano Vicente sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita al perjudicado Antonio-Fernando Sánchez Cantero, hoy en paradero desconocido, para que el día veintisiete de abril y hora de las 10'40 comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a 18 de abril de 1988.—El Secretario.

—
Número 3726

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en resolución de esta fecha, en demanda de justicia gratuita número 2.083/87, instada por doña Francisca Martínez García, que litiga en calidad de pobreza, por medio del presente se cita a don José Martínez Blaya, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día nueve de mayo de 1988, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Martínez Blaya, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a once de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

Número 3699

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de citación de remate por edictos

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 78-C/85, a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, sobre reclamación de 726.522 pesetas de principal, y otras 400.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Petronila Martínez Moreno, que tenía su domicilio en Caravaca de la Cruz, calle Gran Vía, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma y se opongán a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los desconocidos herederos de doña Petronila Martínez Moreno, expido la presente que firmo en Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

—
Número 3702

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por su S.S.^a en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 381/85-A, instados por Banco de Bilbao, S.A. contra don Angel Juan Nicolás Tornel y otra, éste en paradero desconocido, por medio de la presente se le requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títu-

los de propiedad de la finca embargada número 6.485 del Registro de la Propiedad número II de Murcia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, dejando transcurrir el término concedido, podrán ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia, a doce de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario Judicial.

—
Número 3585

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.296/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante José Pérez Selles, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Alfonso X el Sabio, 13-4.º D; y como denunciado Pío-César Robla Alvarez, mayor de edad, natural y vecino de Cartagena, calle Carnicería, 1-1.º izquierda; sobre hurto; y... Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Pío-César Robla Alvarez de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Pío-César Robla Alvarez, quer se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 3572

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto anexo al de electrificación del PERI de la calle Aurora de Murcia.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, el proyecto anexo al de electrificación del PERI de la calle Aurora, de Murcia, en lo relativo a la baja tensión, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las unidades de actuación B y D del Estudio de Detalle Los Ramos-C.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, el proyecto de urbanización celebrada el pasado día 31 de marzo, el proyecto de urbanización de las unidades de actuación B y D del Estudio de Detalle Los Ramos-C, se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Rectificación del error detectado en la aprobación del proyecto de urbanización de las unidades de actuación 2.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 31 de marzo, acordó rectificar el error detectado en la aprobación del proyecto de urbanización de las unidades de actuación 2.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia, consistente en la inclusión de la Unidad 5.^a que aparece incluida en el proyecto redactado por

los Servicios Técnicos Municipales y que no obstante fue omitida en la publicación del correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.

Murcia, 8 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde Urbanismo.

Número 3574

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (artículo 125), a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

—D. Manuel López Moñino (D.N.I. 22.393.099), contratación de «Instalación de cierres de seguridad en puertas y escaparates de las galerías comerciales de San Andrés», en 1.198.094 pesetas, por acuerdo de 8-3-1988.

—D. Francisco Arce Vicente (D.N.I. 74.329.772), contratación de «Ejecución limpieza cauces Heredamiento Sur», en 2.346.613 pesetas, por acuerdo de 8-3-1988.

—D. Angel López Expósito (D.N.I. 22.332.115), contratación de «Suministro de materiales de construcción para varias reparaciones en el municipio», en 6.000.000 pesetas, por acuerdo de 8-3-1988.

—Gabriel Nicolás, S.L. (CIF. B-3004453), contratación de «Suministro de material de hierro para el Servicio de Obras, Parques y Jardines», en 6.084.344 pesetas, por acuerdo de 8-3-1988.

—D.^a Josefina Gálvez Moreno (D.N.I. 27.468.234), contratación de «Ejecución limpieza cauces Heredamiento Norte», en 2.794.286 pesetas, por acuerdo de 8-3-1988.

—D. Antonio Peñalver López (D.N.I. 22.399.140), contratación de «Acondicionamiento en el C.P. de Sucina», en 1.405.440 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—D. Francisco Ros Bastida (D.N.I. 22.355.663), contratación de «Acondicionamiento del Colegio Público de Avileses», en 960.000 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—D. José García López (D.N.I. 22.339.525), contratación de «Reparación general en los colegios de Valladolides, La Murta y Los Conesas», en 2.970.000 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—D. Pedro Ruipérez Gambín (D.N.I. 22.214.583), contratación de «Reparación en el Colegio Público de Corvera», en 1.321.000 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—D. José García López (D.N.I. 22.339.525), contratación de «Construcción de altillo en local municipal en calle Tomás Maestre, de Murcia», en 1.183.493 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—Instaladores Reunidos, S.A. (CIF. A-30024228), contratación de «Acondicionamiento de aire en zona Secretaría General y Negociado Central (nivel 1A)», en 2.391.383 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

—Alivia, S.A. (CIF. A-30062996), contratación de «Acondicionamiento de la planta sótano del Pabellón Polideportivo Municipal Príncipe de Asturias», en 6.720.000 pesetas, por acuerdo de 15-3-1988.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 3545

FUENTE ALAMO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1988, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Fuente Alamo de Murcia, 11 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3521

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Desvío de línea eléctrica de los terrenos del Instituto Politécnico y viviendas sociales», realizadas por Redes Eléctricas, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 9 de abril de 1988.
El Alcalde.

Número 3522

FUENTE ALAMO**EDICTO**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988, por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de los corrientes, se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 28 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3524

MAZARRON**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, aprobó, por unanimidad, los proyectos sobre «Pavimentación, saneamiento y distribución de agua potable en Mazarrón y Puerto, 8.ª fase» y «Pavimentación de los caminos de Balsicas (1.ª fase) y Cañada de Gallego (3.ª fase)», por importes de 20.000.000 de pesetas y 11.000.000 de pesetas, redactados por los Ingenieros de Caminos don Jesualdo Molina

Ramos y don Juan José Parrilla Cánovas, incluidas ambas obras en el Plan de Obras y Servicios 1988 de la Excma. Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinarlos en la Secretaría Municipal, y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón a 16 de marzo de 1988.
El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 3525

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Gaspar Zapata Palazón licencia para la apertura de manipulado y envasado de patatas, en calle Tovar, s/n., Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de marzo de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3528

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Víctor Guillermo García Prades licencia para instalación de café-bar, en calle Arco de la Caridad, número 4, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de enero de 1988.—El Alcalde, P.D.

Número 3529

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Prieto Correa licencia para traspaso de ultramarinos, en Fábrica Lámparas, número 15, se abre información pública por

el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de enero de 1987.—El Alcalde.

Número 3531

BULLAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 25-2-88, el aumento de las retribuciones brutas del Alcalde de 169.000 pesetas, en un 4%. Se expone al público al objeto de observaciones y reclamaciones, durante el plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Bullas, 25 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 3532

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Ricardo Molina Marín, licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio al por mayor de retales, con emplazamiento en calle Hernán Cortés, 2, bajo, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 5 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3533

BENIEL**EDICTO**

Por don Isidro Gómez Beltrán se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un café-bar con cocina, con emplazamiento en Beniel, calle Dr. Marañón, 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.